



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00003954- -NEU-MEPI - ANR FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00003954- -NEU-MEPI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Nota N° 001/2024 de la Fundación Banco Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 001/2024, la Fundación Banco Provincia del Neuquén solicita un aporte económico no reintegrable de pesos doscientos treinta y dos millones doscientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos con 17/100 (\$232.281.792,17), destinado a cubrir los emolumentos salariales del personal de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, la cuota mensual de moratoria de AFIP y los gastos de funcionamiento y presentaciones correspondientes al primer trimestre del año en curso;

Que la Fundación Banco Provincia del Neuquén cumple una importante función sociocultural desarrollando diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, donde la Orquesta Sinfónica tiene un rol preponderante;

Que asimismo la Fundación Banco Provincia del Neuquén se constituyó con la finalidad de promover y fomentar actividades de carácter educativo, cultural y social, favoreciendo la inclusión y el acceso a la cultura de todos los habitantes de la Provincia del Neuquén;

Que en vista de ello resulta necesario y conveniente brindar apoyo y asistencia a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, a fin de garantizar su funcionamiento y el efectivo cumplimiento de las obligaciones inherentes al desarrollo de su actividad;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, informa que el aporte solicitado se encuentra destinado a cubrir los gastos detallados para el primer trimestre del año en curso;

Que según lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Fundación Banco Provincia del Neuquén CUIT N° 30-62130754-8 un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes por la suma de pesos doscientos treinta y dos millones doscientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos con 17/100 (\$232.281.792,17), destinados a cubrir los salarios del personal de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, la cuota mensual de moratoria de AFIP y los gastos de funcionamiento y presentaciones correspondientes al primer trimestre del año en curso.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE CULTURA

PRG 047: FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	IMPORTE
20	DH	04	03	04	09	05	01	07	349	1111	\$232.281.792,17

TOTAL: \$232.281.792,17.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el artículo 1° de la presente norma, conforme las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

